



## AYUDAS INFO- CHEQUE PROFESIONALIZACIÓN GESTIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR- CHEQUE RELEVO

Máximo 10.000 euros  
Instituto Fomento Región de Murcia

Informe generado el 03/06/2026 16:32

### Ámbito de actuación:

INFO  
INNOVACIÓN

### Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y  
CONSOLIDACIÓN

### Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

### Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.



Ayudas y  
Subvenciones INFO

### Plazo solicitud:

Hasta el 23 de diciembre 2026

### Denominación:

Programa para incentiva la contratación de servicios de innovación y competitividad. Cheque profesionalización de la gestión de la empresa familiar.

### Organismo gestor:

Instituto Fomento Región de Murcia

### Importe:

Subvención a fondo perdido. Intensidad a tipo fijo del 70%, que se incrementará en 15 puntos porcentuales para beneficiarios cuya actividad esté enmarcada en ámbitos de actividad contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia), sobre los costes elegibles.

Cuantía máxima subvención para pymes hasta 9 empleados - 5.000 euros

Cuantía máxima subvención para pymes con 10 o más empleados - 10.000 euros

Dada la importancia de la empresa familiar en la Economía, el presente servicio pretende ayudar a la profesionalización de su gestión, adaptando el esquema de dirección a su realidad actual, regulando las relaciones familia - propiedad - empresa, y garantizando, en definitiva, la continuidad generacional. Este servicio se sustancia en la elaboración del Protocolo Familiar, acuerdo marco de naturaleza jurídica compleja, que contiene elementos o pactos propios de distintos contratos y que sirve de norma a la que han de ajustarse otros pactos complementarios de carácter más concreto (estatutos, testamentos, etc.), firmado entre familiares socios de una empresa, actuales o previsibles en el futuro, con la finalidad de regular la organización y gestión de la misma, así como las relaciones entre la familia, la empresa y sus propietarios, para dar continuidad a la empresa, de manera eficaz y con éxito, en la siguiente generación familiar.

### Beneficiario:

-PYMES (autónomos y personas jurídicas) y comunidades de bienes de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas,

-que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Gastos elegibles:

-Gastos de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica adaptada al beneficiario para alcanzar los objetivos de estas bases reguladoras de subvenciones, contratados en su totalidad a proveedores externos para la prestación de los servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 1. Se podrán incluir, asimismo, gastos de certificación en normas de calidad o similares de amplio reconocimiento para el servicio solicitado, y costes de investigación contractual destinados de manera exclusiva a actividades de investigación y desarrollo.

-Costes indirectos que se calcularán a tipo fijo del 7% sobre los costes directos elegibles, aprobados, certificados y comprobados, de la letra anterior.

[Conoce todos los detalles](#)